

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), mayo 11 de 2023

Sucesión intestada N°:	2022-00099
Demandante:	María Elena Cano de Rincón
Causante:	Leonor Cano Cano
Decisión	Ordena corrección de oficios y requiere parte actora

PÓNGASE en conocimiento de las partes el oficio emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y acorde con la nota devolutiva, como quiera que en el oficio se registró erróneamente el nombre del demandado, se ordena CORREGIR de inmediato el oficio enunciando que la medida cautelar es de los bienes de la causante.

Igualmente, TÉNGASE por contestada en término la demanda por cuenta de LUIS EDUARDO BALLÉN TORRES, respecto de prueba sobreviniente se decidirá en el momento procesal pertinente.

Se dispone REQUERIR a la parte demandante para que se sirva acreditar el cumplimiento de la carga procesal contenida en los ordinales QUINTO Y SEXTO del auto admisorio, en el sentido de emplazar a los indeterminados y poder continuar con el trámite que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ**  
**JUEZ.**

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 24 De 12-05-023

**ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ**  
Secretaría